

antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Tramítense en juicio verbal sumario. Con la demanda y providencia recaída, cítese al demandado señor JUAN RAMÓN CASTRO BETANCORT, en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación en atención al juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la insinuación del curador ad litem y el Casillero Judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Por Licencia del señor Secretario actúe el señor Oficial Mayor - Notifíquese. f).- DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar Casillero en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa. Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E) Hay firma y sello AC/75417/ff

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL
A: MARTHA YOLANDA MORALES TOA.
DEMANDADO: Martha Yolanda Morales Toa

cuál confírase el correspondiente extracto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Rengase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogada Defensora.- Cítese y Notifíquese.- DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO, JUEZ.

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dr. Manuel Salazar Puente. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/75420/ff

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN ARROYO CAMPOZANO EXTRACTO
CAUSA: DIVORCIO CAUSAL NO. DE JUICIO: 207-10-WTS
ACTOR: MARIANA ELIZABETH BENALCÁZAR OROZCO
DEMANDADO: JUAN SEBASTIÁN ARROYO CAMPOZANO
JUEZA: DRA. VICTORIA NEACATO JARAMILLO
JUEZA QUINTA DE LA

señalada por la compareciente para sus futuras notificaciones, así como la autorización dada a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE. f) Dra. Victoria Neacato Jaramillo, Jueza. JUZGADO QUINTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA: Sangolquí, jueves 12 de agosto del 2010, las 11h02.- El escrito que antecede, agréguese a los autos.- En lo principal, atento a lo solicitado en el mismo y acorde a la disposición legal señalada, esto es el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil, se reforma el auto inmediato anterior en el sentido de que al demandado se lo citará acorde a lo dispuesto en el Art. 82 de Código Adjetivo Civil, esto es mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación a nivel nacional, y no como se hace constar en dicho auto que se lo hago a través de la oficina de citaciones, a cuyo efecto, la accionante en el término de setenta y dos horas comparecerá a esta judicatura a rendir su juramento; así como, en cuanto a la nominación de curador ad litem sígase al Agente Fiscal de este cantón.- NOTIFIQUESE.- f. Dra. Victoria Neacato Jaramillo, Jueza. Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial

JARAMILLO.- PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 28 de junio del 2010, las 15h50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la demandada MARIA CLARA CASARES FALCON por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta la insinuación de Curadora Ad-Litem.- Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Témesse en cuenta el casillero judicial No. 314 señalado por la peticionaria para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que les confieren AB. JOSÉ CISNEROS y AB. JOSÉ GARCÍA para que los representen en esta causa.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez. Lo que comunico a usted

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 22 de julio del 2010, las 15h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo orde-

de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico. DR. LUIS CURILLO P. SECRETARIO E. Hay firma y sello AC/75038/ff

MANOBANDA, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Témesse en cuenta el casillero judicial con lo dispuesto en Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley.- Notifíquese.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 7 de julio del 2010.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TGV PROYECTOS S.A.

La compañía **TGV PROYECTOS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Agosto de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003560 de 27 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE DISTINTOS PROYECTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, TANTO PARA LA PROPIA EMPRESA DE IGUAL FORMA PODRÁ BRINDAR SERVICIO DE ASESORÍA EN EL ÁREA A OTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES...

Quito, 27 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/78653loc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BENTACRUZ CIA. LTDA.

La compañía **BENTACRUZ CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **16 de Julio de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003541 de 26 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA-VENTA, RENTA, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIONES Y ACCESORIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS,.....

Quito, 26 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/78652loc

LA HOJA 2 SEPTIEMBRE 2010